



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE AXAPUSCO.**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AXAPUSCO

2025-2027



FEBRERO 2025



© Ayuntamiento Constitucional de Axapusco 2025-2027

Dirección de Seguridad Pública,
Plaza de la Constitución, S/N Centro, C.P 55940

Municipio de Axapusco México.

Teléfonos: 5929222345, 5635449092

Enero de 2025.

Seguridad Pública Municipal

Impreso y hecho en Axapusco, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la Fuente.

ÍNDICE

➤ PRESENTACIÓN	4
➤ ANTECEDENTES	4
➤ MARCO JURÍDICO	5
➤ ATRIBUCIONES	6
➤ ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
➤ ORGANIGRAMA	8
➤ OBJETIVO Y FUNCIONES.....	9
➤ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	9
➤ SECRETARÍA TÉCNICA.....	12
➤ ENLACE ADMINISTRATIVO.....	13
➤ ENLACE JURÍDICO	14
➤ PRIMER Y SEGUNDO JEFE DE TURNOS “A” Y “B”	14
➤ POLICÍA RADIO OPERADOR, BARANDILLA, OPERADOR DE CÁMARAS	16
➤ PREVENCIÓN DEL DELITO	18
➤ POLICIA DE GENERO Y CELULA DE BUSQUEDA DE PERSONAS.....	19
➤ ELEMENTO POLICIAL DE PROXIMIDAD.....	19
➤ POLICÍA DE MOTO Y PATRULLA.....	21
➤ DIRECTORIO.....	22
➤ VALIDACIÓN.....	23

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal de Axapusco Estado de México 2025-2027, en su pilar como Seguridad Pública “Municipio con Seguridad y Justicia” y con base al artículo 21 de nuestra Carta Magna, tiene la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz propiciando que la actuación de Seguridad Pública Municipal en Axapusco se rija por los principios de Legalidad, Eficiencia, Profesionalismo y Honradez. Por lo cual se presenta el presente Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública, con la finalidad de dar a conocer de forma precisa, las Atribuciones, Responsabilidades, Estructura Orgánica y los Niveles Jerárquicos que la componen.

El propósito del presente documento es una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a esta dependencia, sobre la organización y funcionamiento de la misma, de forma que cada consulta de forma objetiva, permita seguir un orden jerárquico para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

El presente Manual se encuentra integrado por los siguientes apartados: Antecedentes, Marco Jurídico, Atribuciones, Estructura Orgánica, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, Directorio, Validación y Hoja de Actualización. Siendo un esfuerzo que responde al imperativo de transparentar la gestión que realiza dicha área y facilitar a la población la consulta acerca de la organización, trámites y servicios que presta la Dirección de Seguridad Pública de Axapusco Estado de México.

ANTECEDENTES

La Seguridad Pública Municipal en décadas anteriores mantenía la figura como Comandancia Municipal y a finales de los noventas este cambio a Dirección de Seguridad Pública Municipal, por lo que es necesario que este tipo de documentos lleve a cabo y cumpla con los preceptos legales establecidos para que la sociedad misma y el propio sistema gubernamental, cuenten con las bases para la organización y sobre todo el actuar sea el adecuado de quienes integran al cuerpo de Seguridad Pública en Axapusco.

MARCO JURÍDICO

LEGISLACIÓN GENERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

LEGISLACIÓN SECUNDARIA

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 - CAPÍTULO OCTAVO: De los cuerpos de Seguridad Pública
Art. 142 al 144.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
 - TÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales
 - Capítulo primero: De la seguridad pública y sus fines
Art. 1 al 10
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

- Bando Municipal Axapusco 2025.

De la Seguridad Pública Municipal

Artículos: 46, 73, 74, 75, Y 189

ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

Artículo 142. Las funciones de seguridad pública del municipio en su respectivo ámbito de competencia, estarán a cargo de un Director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, el cual deberá ser nombrado en los términos y requisitos establecidos en la Ley de Seguridad del Estado de México. En cada municipio se deberán integrar cuerpos de Seguridad Pública, de búsqueda de personas, de bomberos y, en su caso, de tránsito, estos servidores públicos preferentemente serán vecinos del municipio, de los cuales el presidente municipal será el jefe inmediato.

Artículo 143.- El Ejecutivo Federal y el Gobernador del Estado de México, en los términos del artículo 115, fracción VII de la Constitución General de la República, tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residan habitual o transitoriamente.

En el municipio donde residan permanentemente los Poderes del Estado, el mando de la fuerza pública municipal lo ejercerá, en cualquier caso, el Ejecutivo Estatal a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

Artículo 144. Los cuerpos municipales de seguridad pública, de protección civil, de bomberos y de tránsito, se coordinarán en lo relativo a su organización, funcionamiento y aspectos técnicos con la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo y la Secretaría de Seguridad, por conducto de los organismos auxiliares y unidades administrativas competentes.

Del Bando Municipal Axapusco 2025.

CAPÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 46. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Presidente Municipal se auxiliará de las dependencias administrativas que sean aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales en todo momento estarán subordinadas al Presidente Municipal

Artículo 73. En materia de Seguridad Pública y Protección Civil, el Ejecutivo Municipal Tendrá el mando directo de las corporaciones y elementos a su cargo.

Artículo 74. El gobierno de Axapusco por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, será la responsable de garantizar el orden público y la paz social, así como la prevención de la

comisión de cualquier delito, resolver la manifestación de conductas antisociales y violentas contra cualquier persona, en el espacio público y en el privado, siempre con estricto respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y del marco legal vigente de carácter federal, estatal y municipal; de preservar dentro de la dirección de seguridad municipal, el cumplimiento de las disposiciones en materia, vial ejecutando, sancionando y controlando las actividades de vialidad en territorio Municipal de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

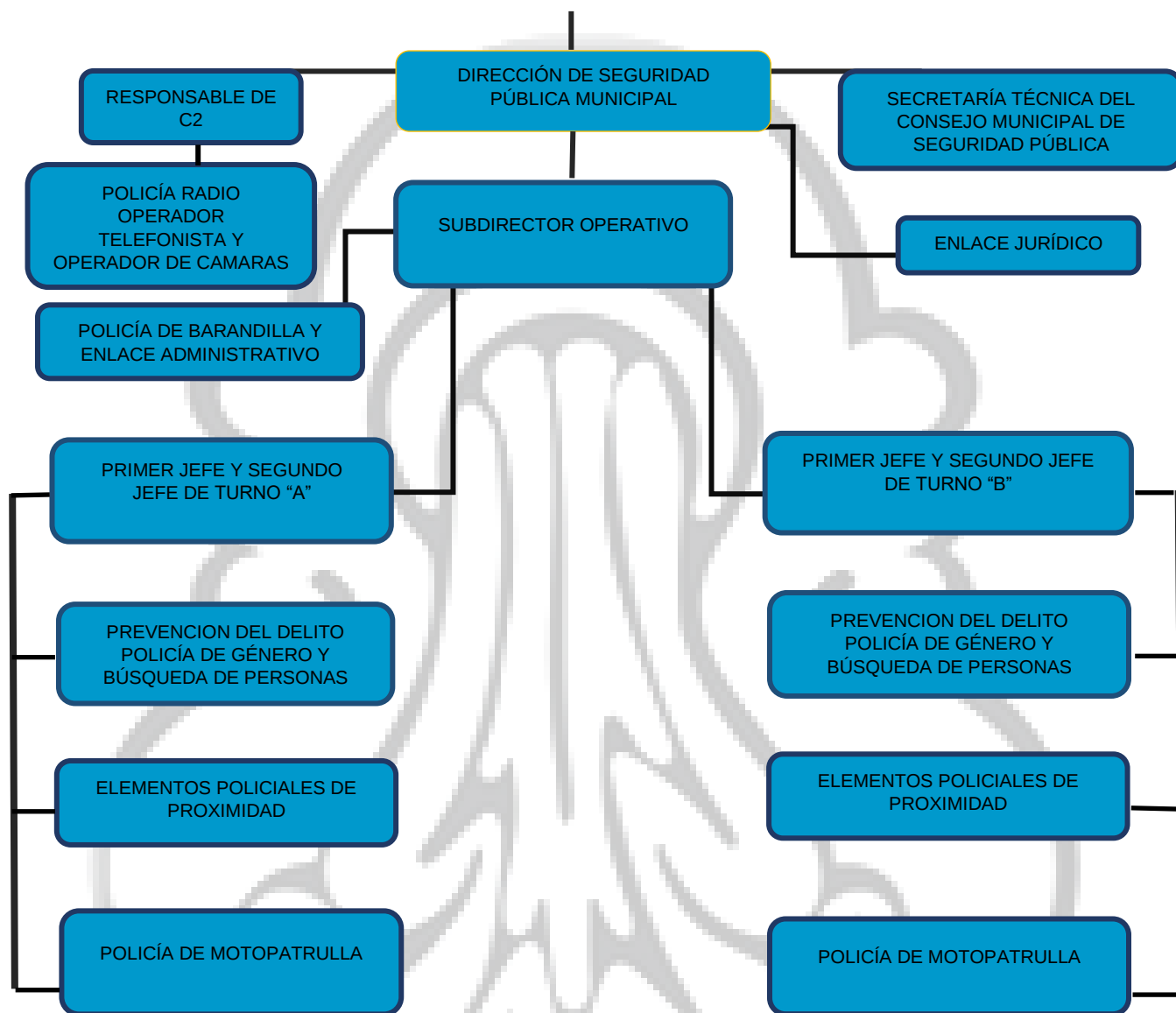
Artículo 75. Son obligaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en sus incisos I al VXIII. En los artículos 76 incisos I al VI. y el artículo 78, incisos I al XI.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Presidente Municipal Constitucional
 - Dirección de Seguridad Pública Municipal
 - Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública
 - Enlace Administrativo
 - Enlace Jurídico
 - Responsable de C2
 - Policía Radio Operador, Telefonista y Operador de Cámaras
 - Policía de Barandilla y
 - Prevención del Delito
 - Jefe de Turno y Segundo Jefe de Turno “A”
 - Policía de Género y Célula de Búsqueda de Personas
 - Elemento de Proximidad Policial
 - Policía Operativo de Moto patrulla
 - Jefe de Turno y Segundo Jefe de Turno “B”
 - Policía de Género y Célula de Búsqueda de Personas
 - Elemento Policial

ORGANIGRAMA

**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**



DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

OBJETIVO

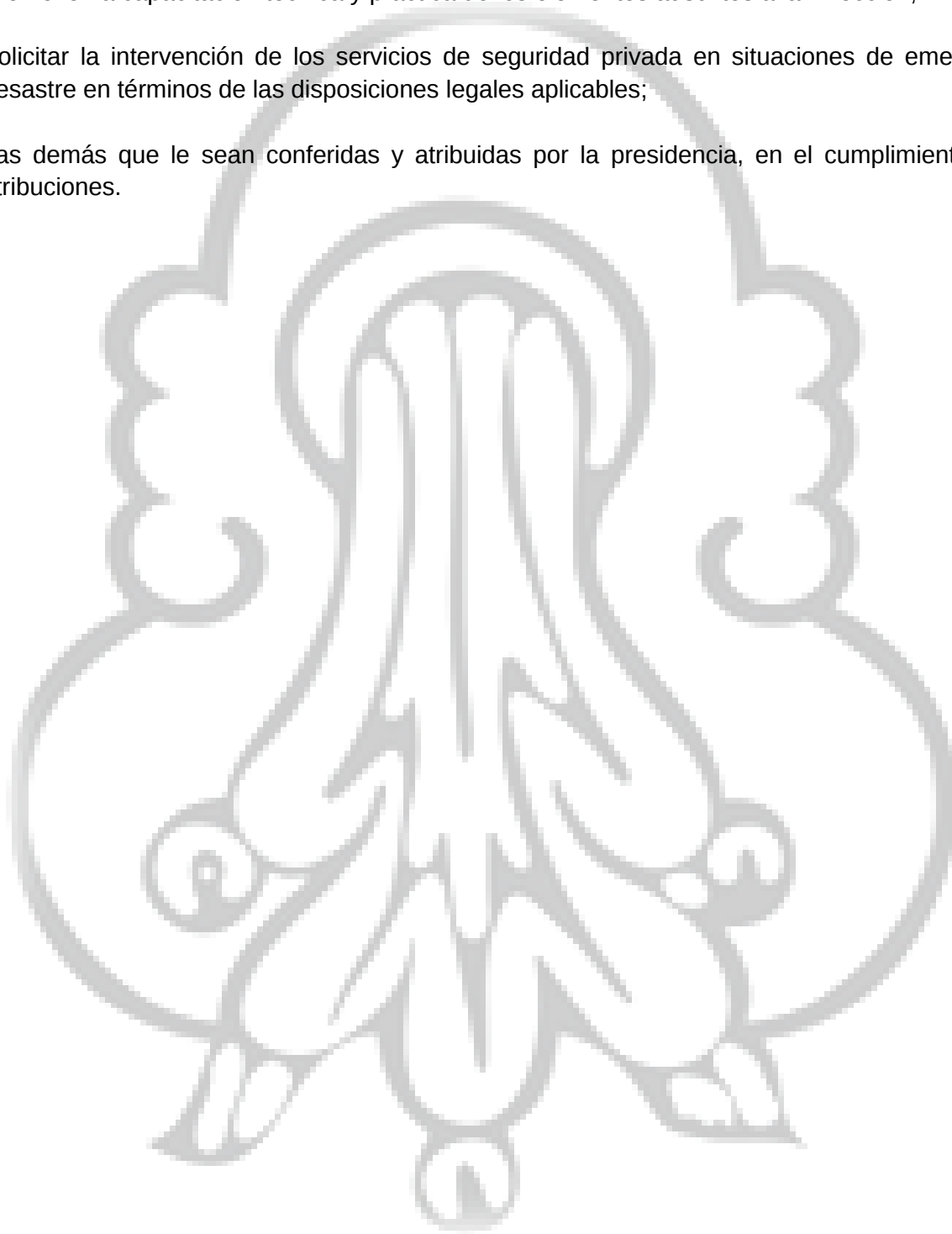
Fortalecer el servicio de Seguridad Pública a través de la asignación de responsabilidades, así como la distribución de los procesos, se tiene el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y/o la transgresión de las leyes o normas, contribuyendo así el mantener la seguridad el orden y la paz ciudadana. Así mismo brindar apoyo encaminado siempre con respeto y parcialidad, apegadas al Marco Legal aplicable en este municipio para crear certeza jurídica y confianza social; manteniendo al personal con capacitación y actualización de su profesión a través de cursos, talleres o diplomados, impartido por el Gobierno del Estado de México o de manera interna en este municipio.

FUNCIONES

- Elaborar y proponer al Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, acciones y políticas públicas en Materia de la seguridad pública, para la disminución de la delincuencia por medio de la predicción, prevención, disuasión y la reacción como último recurso para hacer frente al delito;
- Mantener la seguridad, orden público y paz social de forma generalizada;
- Brindar atención focalizada a las personas en situación de vulnerabilidad en la demarcación;
- Aplicar los lineamientos que dicten las autoridades federales, estatales y municipales, para realizar el servicio de manera conjunta en materia de seguridad pública;
- Asistir al Presidente Municipal en la suscripción en convenios de coordinación y colaboración con los tres órdenes gubernamentales;
- Llevar el registro de los miembros de seguridad pública, así como de vehículos, equipamiento, armamento y municiones;
- Denunciar ante las autoridades competentes el extravío, robo o daño de vehículos, equipamiento, armamento y municiones;
- Elaborar los informes a las autoridades de seguridad pública federal y estatal que deban ser remitidos por el Presidente Municipal;
- Auxiliar a las autoridades municipales, estatales y federales que lo soliciten en los términos legales;
- Mantener el orden, la disciplina y la honorabilidad de los elementos que integran la Dirección;
- Proponer y supervisar que se imparta a los elementos de esta dependencia, a la capacitación continua para profesionalizar el servicio policial;
- Evaluar el desempeño de los elementos de la Dirección;

- Elaborar planes y estrategias encaminadas a prevenir para garantizar la seguridad de la población en situaciones de emergencia y desastres;
- Coadyuvar en la elaboración y ejecución de programas de vigilancia en materia de Movilidad;
- Coordinar el manejo, supervisión y canalización oportuna de las llamadas de emergencias, incidentes y eventos reportados al centro de mando (C-2), así como la video vigilancia del territorio municipal y el manejo de información para indicadores delictivos;
- Vigilar que los elementos obtengan su clave única de identificación policial (CUIP), verificar que sean certificados y al ser armados por el Municipio, cumplan con los requerimientos ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad y controlar el resguardo de armamento asignado;
- Participar en las sesiones del Consejo Municipal y en Mesas de Construcción de la Paz;
- Coordinar dentro del Municipio, operativos y campañas en el ámbito de su competencia;
- Informar diariamente a presidencia municipal al concluir el turno correspondiente, acerca de las novedades ocurridas en la prestación de los servicios y recibir las instrucciones que procedan;
- Rendir un informe bimestral de actividades al Presidente Municipal;
- Proponer a la Comisión Municipal de Evaluación y Reconocimiento Público Municipal que se otorguen reconocimientos y estímulos a los elementos de la Dirección Municipal de Seguridad Pública que destaquen en el cumplimiento de su deber;
- Proponer al Presidente Municipal los nombramientos, ascensos, cambios de adscripción y bajas del personal de la Dirección;
- Fomentar los más altos valores de honor y respeto a los símbolos patrios y a las Instituciones Públicas;
- Vigilar que todo el personal de la Dirección le proporcione el debido cuidado y mantenimiento a las instalaciones y equipos a su cargo;
- Cuidar que el personal de la Dirección trate con respeto, cortesía y honestidad a la ciudadanía y al interior de esta;
- Vigilar que el personal adscrito a la dependencia cumpla de manera obligatoria con los exámenes de control de confianza, y dar de baja a los elementos que no cumplan con esta normativa;
- Celebrar por acuerdo del Presidente Municipal convenios para proporcionar servicios de seguridad, y supervisar la prestación del servicio;

- Proponer al Presidente Municipal a los candidatos a ocupar los cargos de Representantes de la Comisión de Honor y Justicia;
- Promover la capacitación técnica y práctica de los elementos adscritos a la Dirección;
- Solicitar la intervención de los servicios de seguridad privada en situaciones de emergencia o desastre en términos de las disposiciones legales aplicables;
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.



SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO

Llevar a cabo la organización y estructura administrativa de Seguridad Pública Municipal, así como regular los procedimientos administrativos de los elementos de la corporación policial mediante el vínculo y coordinación con los tres ordenes de gobierno.

FUNCIONES

- Mantener en orden administrativo que todos los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal para que asistan a los cursos de adiestramiento y capacitación que al efecto se promuevan;
- Realizar los movimientos de alta y de baja de los elementos que se consideren convenientes para el buen funcionamiento del servicio;
- Mantiene el control administrativo de la portación de armas por parte de los elementos de la corporación y realizar los resguardos en el archivo correspondiente;
- Realiza de manera puntual en refrendo de la licencia colectiva de portación de armas de esta Dirección de Seguridad Pública con la Secretaría de Seguridad del Estado de México;
- Propone al titular de la Dirección de seguridad Pública calendarios para que los elementos realicen exámenes toxicológicos que al efecto se requieran para su Licencia Oficial Colectiva;
- Mantener actualizados los expedientes del personal adscrito a esta Dirección; y lo relacionado a lo que se formen con motivo de la prestación del servicio de la Seguridad Pública;
- Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos administrativos para su gestión correspondiente;
- Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza para mantener la información actualizada del estado de fuerza municipal para que cumplan con lo previsto en materia de control de confianza;
- Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada;
- Fungir como enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para mantener actualizada toda información sobre el avance físico y financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen

federal, estatal o municipal, aplicados para la prestación del servicio de la seguridad pública, la prevención de la violencia y la delincuencia;

- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.

ENLACE ADMINISTRATIVO Y BARANDILLA

OBJETIVO

Organizar y coordinar la agenda de actividades ejecutivas de la Dirección de Seguridad Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan coordinar los trámites y servicios que se brindan en esta corporación, así como la información que se genera, a fin de facilitar un control fundamentado en los preceptos legales correspondientes.

FUNCIONES

- Coordinar y apoyar las diversas actividades, eventos, citas y demás asuntos de trabajo del titular de esta Dirección a fin de lograr la integración administrativa de forma coordinada ante los tres órdenes gubernamentales;
- Atender, clasificar y canalizar la correspondencia dirigida para el titular del área;
- Responder documentación a diferentes dependencias y expedientes turnados a la Dirección;
- Acordar periódicamente con el Director los asuntos inherentes a las subáreas que integran a esta corporación, a fin de someter a su consideración los documentos, requerimientos y audiencias que deba atender personalmente o, en su caso, turnarlas para su oportuna atención a quien corresponda, canalizando las peticiones, consultas, quejas y sugerencias según corresponda para realizar un adecuado control y seguimiento de dichos asuntos;
- Convocar a reuniones de trabajo internas con la finalidad de mantener estrecha y permanente comunicación e Informar al Director sobre los acontecimientos relevantes en materia de seguridad pública y emergencias, que se susciten a nivel Municipal, Estatal y Federal, que pudieran ser de interés operacional.
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por el Ayuntamiento.

ENLACE JURÍDICO

OBJETIVO

Llevar el control de documentos y dar respuesta a oficios de competencia del área jurídica. Así como las demás actividades administrativas que designe la Dirección de Seguridad Pública.

FUNCIONES

- Dar respuesta y seguimientos a oficios turnados al área.
- Mantener organizado la documentación recibida y enviada, para la transparencia y legalidad bajo las normas y reglamentos establecidos por la instancia que compete a los reglamentos de la Administración Pública del Municipio.
- Realizar informes, análisis y síntesis requeridos por la Dirección de Seguridad Pública en material jurídica.
- Apoyar en las reuniones con el consejo ciudadano en actividades conjuntas que asigne la Presidencia Municipal y esta Dirección de Seguridad Pública.
- Elaborar el Parte de Novedades de turno en tiempo y forma de manera diaria, con la información recabada de los elementos policiales de proximidad.

SUBDIRECTOR OPERATIVO

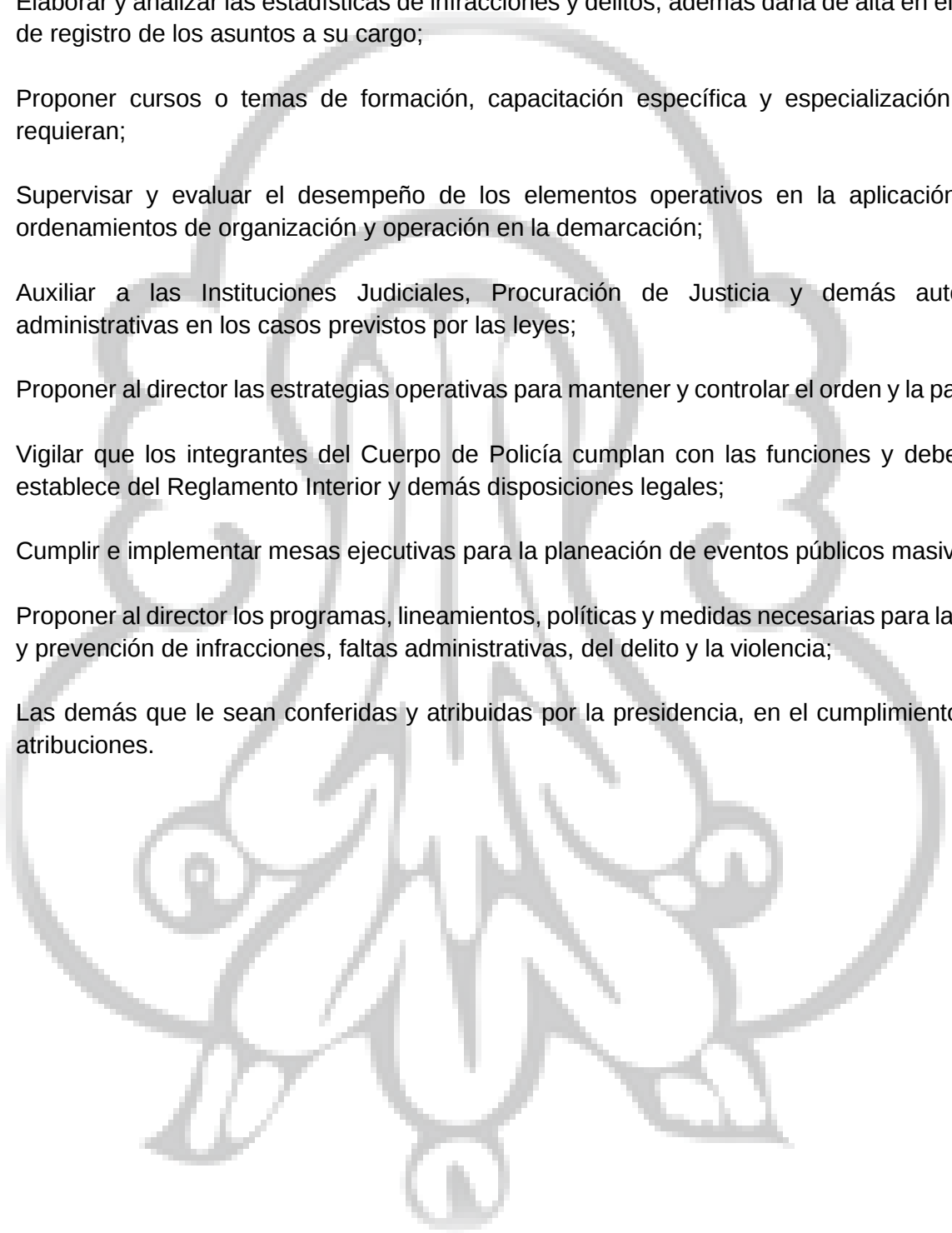
PRIMER Y SEGUNDO JEFE DE TURNO “A” Y “B”

OBJETIVO

Asegurar, mantener o restablecer el orden y la tranquilidad pública, protegiendo los intereses de las masas; y prevenir la comisión de delitos, así como de las faltas al bando municipal, además de la prevención de actos no permitidos.

FUNCIONES

- Acordar y cumplir las instrucciones directas del Titular, y la atención de los asuntos de su competencia;
- Vigilar que el personal bajo su mando, dentro de los plazos legalmente establecidos, ponga a disposición de la autoridad competente, a los detenidos o bienes asegurados o que estén bajo su custodia y que sean objeto, instrumento o producto del delito, tratándose de flagrancia o detenciones realizadas en los casos en que sea formalmente requerida para ello, rindiendo el parte de novedades y levantando las actas correspondientes;

- 
- Elaborar, ejecutar, mantener actualizado y evaluar el Programa Operativo donde además se prevean los procedimientos para dar cumplimiento al Programa de Seguridad Pública Municipal;
 - Elaborar y analizar las estadísticas de infracciones y delitos, además darla de alta en el sistema de registro de los asuntos a su cargo;
 - Proponer cursos o temas de formación, capacitación específica y especialización que se requieran;
 - Supervisar y evaluar el desempeño de los elementos operativos en la aplicación de los ordenamientos de organización y operación en la demarcación;
 - Auxiliar a las Instituciones Judiciales, Procuración de Justicia y demás autoridades administrativas en los casos previstos por las leyes;
 - Proponer al director las estrategias operativas para mantener y controlar el orden y la paz social;
 - Vigilar que los integrantes del Cuerpo de Policía cumplan con las funciones y deberes que establece del Reglamento Interior y demás disposiciones legales;
 - Cumplir e implementar mesas ejecutivas para la planeación de eventos públicos masivos;
 - Proponer al director los programas, lineamientos, políticas y medidas necesarias para la difusión y prevención de infracciones, faltas administrativas, del delito y la violencia;
 - Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.

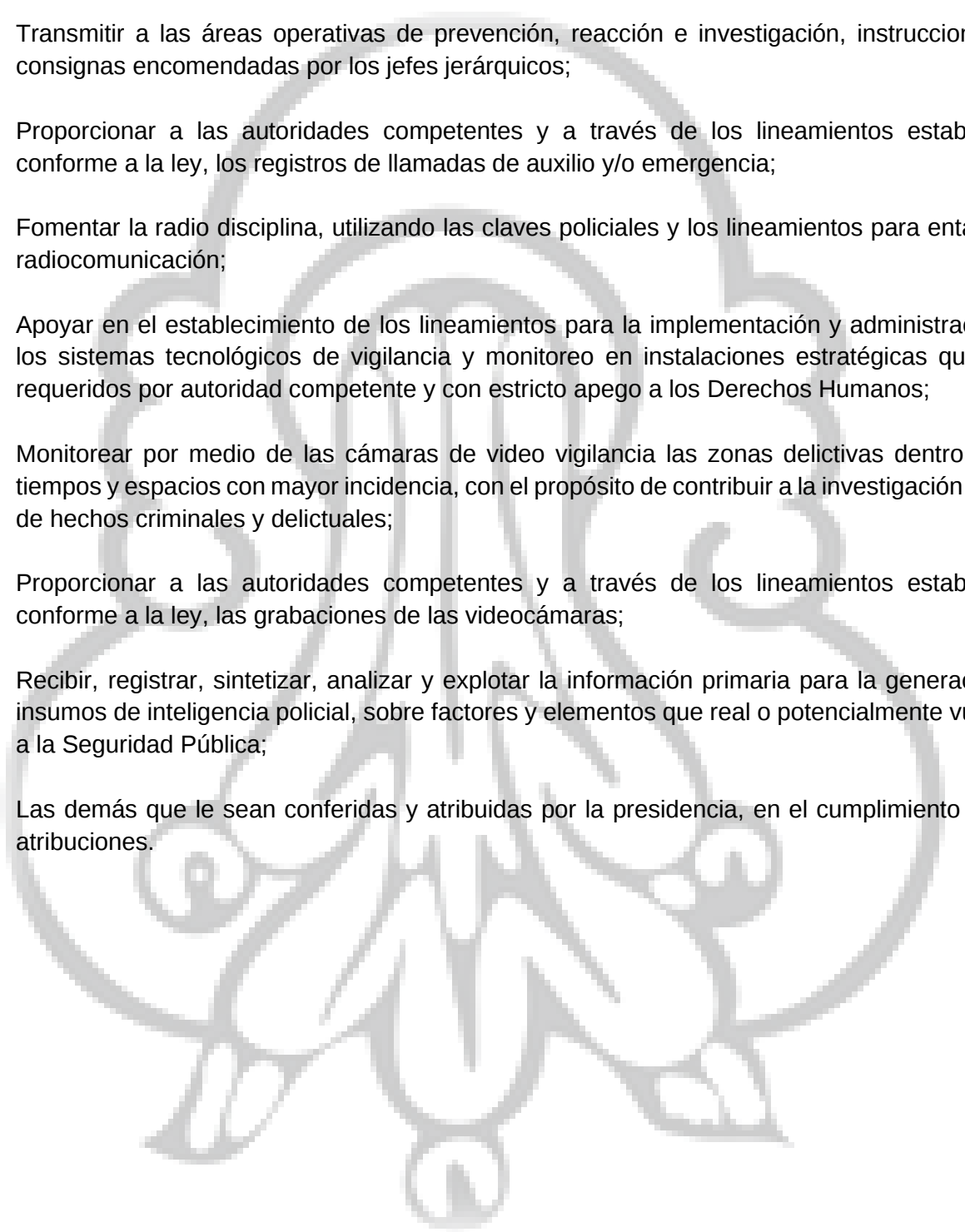
TITULAR DE C2, POLICÍA RADIO OPERADOR, TELEFONISTA Y OPERADOR DE CÁMARAS

OBJETIVO

Transmitir las acciones necesarias para mantener los equipos de radiocomunicación utilizados por los diferentes servicios policiales, así como brindar un servicio rápido, eficaz y confiable en la atención de emergencias a la población, así como suministrar, intercambiar y sistematizar la información criminal y delincuencia que se registra en territorio municipal, a fin de garantizar la integridad, homogeneidad y confiabilidad de la información, para la toma de decisiones estratégicas por parte del Presidente Municipal y de los mandos policiales en la prevención con acciones disuasivas y en su caso reactivas ante eventos de faltas administrativas, del delito y la violencia.

FUNCIONES

- Llevar a cabo la guarda del equipo y armamento en los lugares destinados para tal efecto de manera cotidiana después del servicio, a efecto de evitar el uso inadecuado del instrumental policiaco;
- Mantener la disponibilidad de armamento y equipos de radiocomunicación utilizados por el personal adscrito a la Dirección, para coadyuvar con las áreas operativas y administrativas de la corporación para el buen funcionamiento policial;
- Conservar y mantener en óptimas condiciones de uso de los radios de comunicación, Cámaras de solapa, teléfonos móviles, asignado para funciones operativas a los elementos policiacos de esta corporación;
- Establecer el programa de revista a elementos usuarios de equipos de radio comunicación y de video cámaras de solapa, asignados al cuerpo de seguridad pública, en coordinación con el Jefe de Turno y la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- Informar oportunamente a las instancias correspondientes el extravió y/o robo de armamento, municiones y equipo proporcionado a los elementos policiacos para el desempeño de sus funciones;
- Administrar los procedimientos que permitan la aplicación y registro de los indicadores delictuales y proponer estrategias al titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para su disminución efectiva;
- Elaborar las actas de inspección, visitas y supervisión que se realicen al C2, por cualquier autoridad competente además de generar bitácoras de servicios brindados a la ciudadanía además de su control momento a momento;
- Asegurar la atención oportuna ante las solicitudes de auxilio de los habitantes de Axapusco, a través de protocolos de actuación especializados que garanticen el buen desempeño de los cuerpos de atención a emergencia;

- 
- Atender, canalizar y despachar oportunamente las llamadas de la población en caso de emergencia, auxilio, denuncia de delitos, y situaciones de riesgo, a través de los servicios de llamadas de emergencia y ante las denuncias anónimas;
 - Transmitir a las áreas operativas de prevención, reacción e investigación, instrucciones y/o consignas encomendadas por los jefes jerárquicos;
 - Proporcionar a las autoridades competentes y a través de los lineamientos establecidos conforme a la ley, los registros de llamadas de auxilio y/o emergencia;
 - Fomentar la radio disciplina, utilizando las claves policiales y los lineamientos para entablar la radiocomunicación;
 - Apoyar en el establecimiento de los lineamientos para la implementación y administración de los sistemas tecnológicos de vigilancia y monitoreo en instalaciones estratégicas que sean requeridos por autoridad competente y con estricto apego a los Derechos Humanos;
 - Monitorear por medio de las cámaras de video vigilancia las zonas delictivas dentro de los tiempos y espacios con mayor incidencia, con el propósito de contribuir a la investigación policial de hechos criminales y delictuales;
 - Proporcionar a las autoridades competentes y a través de los lineamientos establecidos conforme a la ley, las grabaciones de las videocámaras;
 - Recibir, registrar, sintetizar, analizar y explotar la información primaria para la generación de insumos de inteligencia policial, sobre factores y elementos que real o potencialmente vulneren a la Seguridad Pública;
 - Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.

PREVENCIÓN DEL DELITO

OBJETIVO

Lograr a través de la prevención del delito, una estrategia integral que inhiba las conductas delictivas con la finalidad de disminuir la incidencia y su reincidencia, involucrando diversos actores sociales dentro del municipio, logrando el bienestar armónico de los ciudadanos y autoridades a través de la prevención del delito y la violencia, que permita tener un desarrollo social adecuado con la participación de las esferas familiares y ambientales, además de ser coadyuvante con organismos del sector público, privado y social.

FUNCIONES

- Reducir las conductas delictivas a través de la comunidad escolar con capacitación e información sobre cultura de la legalidad en nuestro País, Estado y Municipio.
- Atender a jóvenes en escuelas y colonias del municipio, mediante la capacitación grupal con enfoque al desarrollo personal y colectivo compartiendo conocimiento de herramientas que fortalezcan su transición de vida.
- Lograr fortalecer las habilidades sociales de niñas y niños a fin de prevenir las conductas antisociales a temprana edad y a las esferas que se vean vulnerables ante el delito y la violencia.
- Lograr comunidades seguras a través de capacitaciones con medidas generales de prevención del delito y riesgos situacionales en la vida cotidiana dentro de cualquier entorno.
- Fomentar la cultura de la denuncia en las colonias con incidencia delictiva, a través de la difusión de los números de emergencia, concientizando a la población la importancia de denunciar los hechos ilícitos y/o las emergencias para ser atendidos por las autoridades competentes.
- Inhibir el ingreso de objetos o sustancias prohibidas en los centros educativos a través de la supervisión precautoria a las pertenencias de los alumnos y su canalización a las instancias correspondientes.
- Mejorar los entornos mediante la sana convivencia en las colonias con incidencia delictiva, a través de la gestión con áreas municipales estatales y federales mediante la recuperación de espacios públicos con la mejora de imagen, limpieza, alumbrado público y el tapiado o demolición de espacios que sean factores de riesgo para la población en general.
- Generar cambios socioculturales en las colonias con incidencia delictiva a través de la formación de redes ciudadanas que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia.

Fomentar desde las esferas familiares la sana convivencia a través de información de civilidad y civismo mejorando la cultura del respeto hacia los demás.

DE LA POLICÍA DE GÉNERO Y CÉLULA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

OBJETIVO

Detectar, brindar atención por medio de la prevención y de forma reactiva atender en situaciones de riesgo a las víctimas del delito y la violencia;

- Observar e identificar a las esferas vulnerables y dar seguimiento a casos del delito y la violencia, mediante el trato directo con la sociedad misma;
- Intervenir ante situaciones de crisis de víctimas de actos no permitidos para priorizar toma de decisiones y mantener en todo momento el acompañamiento institucional;
- Atender de forma inmediata a quien sea víctima del delito o de cualquier falta administrativa para canalizarla con las instancias correspondientes;
- Proteger la integridad física y disminuir situaciones de riesgo para las víctimas, a partir de la vigilancia y seguimiento de las medidas de protección que otorgan las distintas Fiscalías para el control policial para las masas;
- Colaborar en la búsqueda y localización de personas reportadas como desaparecidas de forma interna mediante la cedula como inicio ante su localización de personas ausentes con los tres niveles gubernamentales.

ELEMENTO POLICIAL DE PROXIMIDAD

OBJETIVO

Planear, programar, dirigir, operar, controlar, evaluar y ejecutar las funciones como cuerpos de seguridad pública, policía facultativa ante incidencias administrativas o delincuenciales;

FUNCIONES

- Prevenir la comisión de infracciones y delitos, así como mantener o restablecer la seguridad, el orden público y la tranquilidad de las personas;
- Presentar ante el Juzgado Cívico a los infractores administrativos de los ordenamientos municipales cuando exista la flagrancia;
- Presentar ante el Ministerio Público de las Fiscalías Especializadas, a presuntos responsables que de forma flagrante cometiera algún delito.

- Notificar los citatorios emitidos por diversas Autoridades de los tres órdenes de Gobierno;
- Vigilar mediante instrucciones el patrullaje el territorio municipal priorizando los lugares que sean identificados como zonas de mayor incidencia delictiva, o en general, de conductas parasociales, antisociales o asociales que afecten a las masas;
- Ejecutar los arrestos administrativos ordenados por el Juez Cívico además de su vigilancia permanente de acuerdo a la ley de Justicia Cívica;
- Ejecutar el Programa Operativo y las órdenes legales que reciban de sus superiores jerárquicos;
- Prestar apoyo en situaciones que pongan en riesgo a la sociedad, ya sea para mantener, controlar o restaurar el orden público;
- Promover la Justicia Cívica y de la Seguridad Pública a la sociedad en general;
- Mantener el control de los servicios mediante bitácoras que serán controladas por esta Dirección e informar al Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal, de los servicios o casos en que intervengan en la forma prevista en el presente Manual;
- Elaborar el Registro Nacional de Detenciones, el Informe Policial Homologado, partes informativos y puestas a disposición;
- Atender con oportunidad las quejas que se le expongan, poniendo en conocimiento del superior lo que no se pueda remediar según sus facultades, así como las providencias que se tomen;
- Conservar y prevenir el orden social en lugares como son: ferias, espectáculos públicos, diversiones y atracciones públicas, centros y desarrollos turísticos, mercados populares, ceremonias públicas, templos y centros de culto, juegos y en general en todos aquellos lugares que, de forma temporal y transitoria, funcionen como centros de concurrencia pública;
- Vigilar y mantener el orden y la paz pública en calles y sitios públicos, para evitar que se perpetren cualquier tipo de actos no permitidos en contra la integridad de las personas y sus bienes;
- Preservar las pruebas e indicios de infracciones cívicas y de hechos probablemente constitutivos de algún delito, de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación mediante el procedimiento correspondiente;
- Las demás que le sean conferidas, atribuidas por la Presidencia, y de esta Dirección de Seguridad Pública en el cumplimiento de sus atribuciones.

POLICÍA DE MOTO Y PATRULLA

OBJETIVO

Realizar recorridos de vigilancia y patrullaje por la demarcación además de sus zonas limítrofes para mantener el orden y la paz ciudadana.

- Hacer cumplir el Bando Municipal en materia administrativa y evitar cualquier acto no permitido por los preceptos legales vigentes;
- Auxiliar a Instituciones escolares en su exterior, garantizando la movilidad y la seguridad vial para los usuarios;
- Asistir y ser garante del orden y la paz pública en casos donde pongan en riesgo la integridad de las masas;
- Mantener el orden social cuando se presentan manifestaciones, actos vandálicos, callejonadas, visita de personalidades y situaciones que pongan en riesgo a las personas;
- Hacer recorridos en zonas consideradas como de riesgo para la sociedad misma;
- Atender y auxiliar a los involucrados en incidentes o accidentes vehiculares terrestres, incluso aéreos;
- Realizar presencia policial donde se considere esté en riesgo la integridad ciudadana;
- Manejar correctamente el lenguaje de claves de radio en prestación del servicio;
- Utilizar adecuadamente los instrumentos y herramientas de trabajo en beneficio general de la población;
- Portar el uniforme reglamentario de manera correcta manteniendo la imagen Institucional;
- Revisar y mantener en óptimas condiciones de uso al inicio de turno, los vehículos policiales, equipo y herramientas de trabajo operativo asignado a su cargo;
- Mediante la comunicación vía radio informará de cualquier tipo de incidencias relacionadas a su trabajo;

DIRECTORIO

C. MELITON CID GALICIA

Presidente Municipal Constitucional

C. SERGIO EDWIN CHAHUANTITLA RAMÍREZ

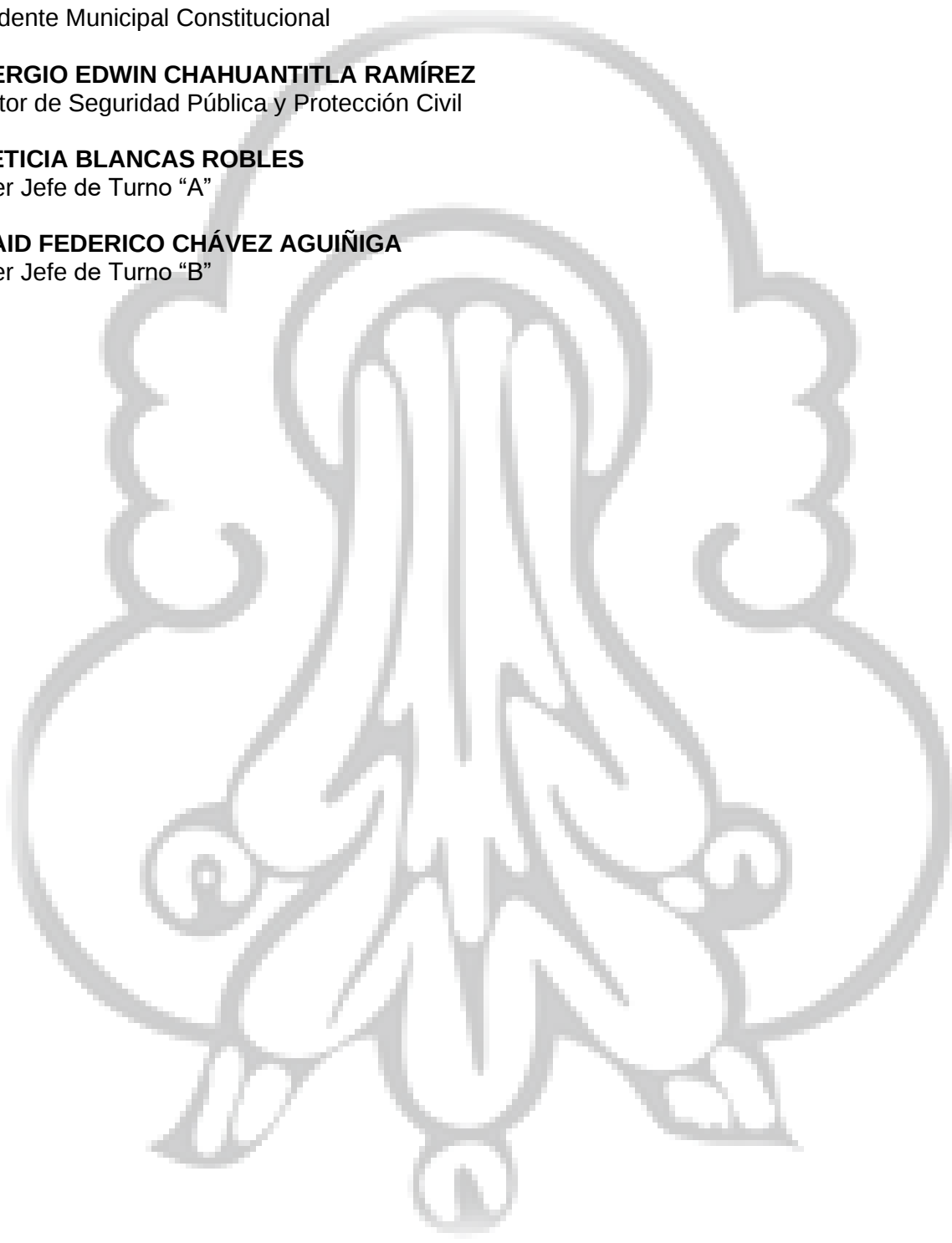
Director de Seguridad Pública y Protección Civil

C. LETICIA BLANCAS ROBLES

Primer Jefe de Turno “A”

C. SAID FEDERICO CHÁVEZ AGUIÑIGA

Primer Jefe de Turno “B”



Elaboró

Lic. Bertín Benjamín González Hernández
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública



Revisó

Lic. Sergio Edwin Chahuantitla Ramírez
Director de Seguridad Pública



Autorizó

C. Melitón Cid Galicia
Presidente Municipal Constitucional



Autorizo

Lic. Adriana Cecilia Mex Zamudio
Secretaría del H. Ayuntamiento de Axapusco



VALIDACIÓN FECHA EN QUE SE APROBO: 21 DE MAYO DE 2026